



Paraguay de la gente

CIRCULAR Nº 00 /2021

POR LA PRESENTE SE COMUNICA A TODOS LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), QUE CONFORME DICTA LA LEY Nº 6511/2020"QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN LEGAL, CUYOS ARTÍCULOS 7º Y 10º ESTABLECEN CUANTO SIGUE:

ARTÍCULO 7º: "A LOS EFECTOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, SE EXIGIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES DE RESPALDO COMO MÍNIMO 80% (OCHENTA POR CIENTO) DEL MONTO OTORGADO EN CONCEPTO DE VIÁTICO; EL SALDO RESTANTE PODRÁ SER JUSTIFICADO BAJO DECLARACIÓN JURADA CON EL DETALLE DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES".

ARTÍCULO 10°: "EL EQUIVALENTE AL MONTO NO RENDIDO O LIQUIDADO EN FORMA INDEBIDA, MÁS EL 10% (DIEZ POR CIENTO), SERÁ APLICADO EN CONCEPTO DE MULTA, Y DEDUCIDO DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE.

LAS RENDICIONES DEBEN SER REMITIDAS A LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO (UCI) — SDAF, DENTRO DE LOS 03 (TRES) DÍAS CORRIDOS, POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIO.

LA PRESENTE DISPOSICIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 254 /2021 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021 "POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE VIÁTICOS Y PASAJES, NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA DINAC, PARA EL AÑO 2021".

Asunción, 17 de Marto

de 2021

PROF. ING/FÉLIX KANAZAWA

Presidente

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Avda. Aviadores del Chaco N° 2050 – Edif. WTC Torre 2 - Pisos 19-20 Telef.: (021) 606-466 - E-mail: set: gral@divac.gov.py
Asunción – Paraguay